

## *Resolución Ministerial*

**Nº 194-2009-MINCETUR/DM**

Lima, 29 de diciembre de 2009

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 073-2005-MINCETUR/DM, de fecha 13 de febrero de 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, instrumento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio; y determina los requisitos mínimos para su desempeño.

Que, es necesario adecuar el MOF del MINCETUR a las nuevas funciones que se han generado tanto en el sector comercio exterior como en el sector turismo; así como, simplificar los requisitos mínimos establecidos para los funcionarios públicos a cargo de los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo, por ser cargos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo a la clasificación de la Ley Nº 28175 – Ley del Empleo Público;

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; y del Decreto Supremo Nº 074-95-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 073-2005-MINCETUR/DM, en la parte correspondiente al Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, al Viceministro de Comercio Exterior y al Viceministro de Turismo, en el sentido de adicionar las siguientes funciones:

### **FUNCIONES ADICIONALES:**

#### **ASESOR II (Jefe de Gabinete de Asesores)**

- Supervisar la coordinación parlamentaria que realice el MINCETUR.
- Supervisar el funcionamiento del Proyecto Especial PLAN COPESCO Nacional, dando cuenta al Despacho Ministerial.
- En coordinación con el Viceministro de Turismo, priorizar los proyectos de inversión a ser ejecutados por PLAN COPESCO Nacional, en función a los destinos turísticos priorizados.

## **VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

- Proponer, coordinar, ejecutar y supervisar la implementación de los Acuerdo y Tratados de Libre Comercio que suscriba el Perú.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales la capacitación y asistencia técnica que requieran para el ejercicio de las funciones transferidas, dentro del proceso de descentralización;
- Realizar el monitoreo y supervisión de dichas funciones.

## **VICEMINISTRO DE TURISMO**

- Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión que lleva a cabo el Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional.
- Proponer, coordinar, ejecutar y supervisar los planes para la promoción del turismo social, el turismo rural comunitario y el uso turístico del patrimonio arqueológico cultural, así como para la protección del turista, seguridad turística y demás actividades para promover el desarrollo del turismo que se deriven de la Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y de la Ley General del Turismo.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales la capacitación y asistencia técnica que requieran para el ejercicio de las funciones transferidas, dentro del proceso de descentralización;
- Realizar el monitoreo y supervisión de dichas funciones.

**Artículo 2º.-** Modificar el rubro “Requisitos Mínimos”, correspondiente a los Viceministros de Comercio Exterior y Turismo, cargos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo a los términos siguientes:

VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR  
VICEMINISTRO DE TURISMO

Requisitos Mínimos:

- Título profesional universitario o amplia experiencia en las actividades propias del sector comercio exterior o sector turismo, según corresponda al cargo a desempeñar.
- Experiencia en la administración pública y conocimiento general del marco legal aplicable al sector correspondiente.
- Capacidad de liderazgo
- Alto nivel de expresión escrita y oral
- Dominio del idioma inglés hablado y escrito
- Dominio de software para gestión administrativa.

**Artículo 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional del MINCETUR: [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

**MARTIN PEREZ MONTEVERDE**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo